



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15ª SESION ORDINARIA - 20ª REUNIÓN
DIA 04/11/2015

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN
SECRETARIA: DRA. LAVAL YANINA

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Romero Gustavo Gabriel
Saldaña Marcos Moisés
Honcharuk Marcelo Javier
Bengochea José María
Recalde Juan Daniel
Lagos Landero Angélica (SUPLENTE)
Díaz Blanca (SUPLENTE)

BLOQUE PERONISTA

Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina
Artiles Daniel (SUPLENTE)

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Marino Ricardo Evaristo
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

Bari Gerardo Andrés

SUMARIO

I - PROYECTOS INGRESADOS

II- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

**TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
ASUNTOS VARIOS.**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 04 días del mes de Noviembre de 2015, a las 9.55 horas, en el Recinto del H.C.D, se dio inicio a la 15ª Sesión Ordinaria, 20ª Reunión.

- Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles Cedres Néstor, Landero Angélica, Romero Gustavo, Ruppel María Delia.
- Se hicieron presentes en el Recinto del HCD, vecinos que solicitaban regularización del pago por transporte escolar, desde Cardenal Cagliero, Laguna Blanca, camino la Baliza y chacras aledañas hacia Carmen de Patagones, se los recibió y se le dio solución a lo planteado por parte del Ejecutivo Municipal para que los chicos puedan culminar sus año lectivo sin inconvenientes. El expediente 4084-1277HCD/15, en el cual obra el reclamo se paso al Departamento Ejecutivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

I - PROYECTOS INGRESADOS

1.1	4084- 1276HCD/15	Bloque Frente Renovador - Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Demarcación de reductores de velocidad, acceso a Stroeder.
-----	---------------------	---

VISTO:

La necesidad de contar de manera urgente con la demarcación de los dos, reductores de velocidad que se encuentran situados en la calle Islas Malvinas acceso a la localidad de Stroeder y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho acceso es de alta transitabilidad y eleva las probabilidades de que ocurran accidentes.

Que, es necesario que la mencionada demarcación se efectúe con pintura de alta resistencia para que perdure más tiempo ante las inclemencias climáticas y el tránsito.

Que, la mayoría de los que transitan no solo son los vecinos de la localidad, sino que también lo hacen turistas, que al no conocer la zona pueden eventualmente tener incidentes por la falta de demarcación de los mismos.

Que, ante todo lo expuesto y con el fin de mejorar la seguridad de los vecinos y turistas, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, implemente las correspondientes medidas para realizar la demarcación de los badenes.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda realizar a través del área que corresponda, la demarcación de los dos reductores de velocidad del acceso de la localidad de Stroeder.

ARTICULO 2º: De forma.

REGISTRADO BAJO N° 189

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.2	4084- 1279HCD/15	Bloque Frente Renovador - Proyecto de Resolución. Ref. Reductores de velocidad Av. Juan de la Piedra.
-----	---------------------	---

VISTO:

La cantidad de accidentes ocurridos sobre el acceso Juan de la Piedra (en sus dos sentidos) entre Boulevard Moreno y Monseñor Fagnano y;

CONSIDERANDO:

QUE, por ende estamos hablando de un acceso y calles muy transitadas, tanto por vehículos como por peatones.

QUE, sobre calle acceso Juan de la Piedra y Buenos Aires se encuentra la Escuela Nacional N° 203.

QUE, teniendo en cuenta la gran velocidad con la que circulan los vehículos por la mencionada avenida, es de suma importancia que los alumnos que asisten a la escuela, puedan hacerlo con seguridad.

QUE, sería importante prevenir accidentes como los que han sucedido con pérdidas fatales como el del día 29 del corriente mes y año a las 17:00 hs. donde una vecina de nuestra ciudad perdió la vida-

QUE, ya hay pedidos efectuados por los vecinos al Poder Ejecutivo y Legislativo, sin respuesta.

QUE, se vería con agrado la colocación de reductores de velocidad, badenes y/o loma de burro en el acceso de la avenida de Juan de la Piedra (en sus dos sentidos) entre Boulevard Moreno y Monseñor Fagnano.

QUE, el rol del estado es proporcionar no solo calidad de vida, sino también implementar las medidas para mejorar la seguridad física de los peatones y/o conductores.

POR TODO ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACION DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, analice la posibilidad de colocar reductores de velocidad, badenes y/o loma de burro, en el acceso de la avenida Juan de la Piedra en sus dos sentidos, entre Boulevard Moreno y Monseñor Fagnano.

ARTICULO 2º: De forma.

REGISTRADO BAJO N° 2554

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.3	4084-1280HCD/15	Presidente HCD - Proyecto de Resolución. Ref. Mérito Deportivo al Sr. Marcial Acosta.
-----	-----------------	---

VISTO:

El Expediente 4084-1263HCD/15, iniciado por la Comisión de Fomento Barrio Eva Perón de Carmen de Patagones, y;

COSIDERANDO:

Que, mediante Nota cursada a este H.C.D; dicha Comisión solicita el Reconocimiento a la trayectoria del Sr. Marcial Acosta, Destacado Deportista de la Localidad de Cardenal Cagliero, Partido de Patagones;

Que, el Sr. Marcial Acosta deja una enseñanza que va más allá del éxito deportivo, por su sacrificio personal y logros en su larga trayectoria como pedalista; el cuál no debe pasar desapercibido en nuestras vidas;

Que, tantos años participando en esta disciplina y representando al Partido de Patagones, nos moviliza a que la esencia de esta Persona no se pierda en el tiempo;

Que, la trascendencia descripta por su hijo Héctor Acosta, es ampliamente reconocida y valorada en todo tipo de ámbitos, y este Cuerpo, en calidad de representantes del pueblo, no hacen en si no más que plasmar en un hecho real en agradecimiento, reconocimiento de este destacado Deportista que nos enorgullece;

Que, el Sr. MARCIAL ACOSTA hace a la referencia del Artículo 8º, de la Ordenanza 1373; "El título de "Mérito Deportivo" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas, de trayectoria destacada en el ámbito del deporte, cuya actuación fomente la formación integral de los individuos, genere espacios de participación e inclusión, e inspire la elección de una vida saludable."

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Distíngase con el título de "Mérito Deportivo" al Sr. "MARCIAL ACOSTA", en reconocimiento a su amplia vida deportiva en familia, (24/05/1935 - 18/12/1977), quien en vida fuera Pedalista, Ciclista; oriundo de la Localidad de Cardenal Cagliero, Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: Forma parte de la presente Resolución, como ANEXO I, la trayectoria del Sr. MARCIAL ACOSTA

ARTICULO 3º: Otórguese por este Honorable Concejo Deliberante; dicho reconocimiento a su familia.

ARTICULO 4º: De forma.

REGISTRADO BAJO N° 2553

**SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4084-1263HCD/15
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.1	NOTA N° 187/15	Centro Cristiano Restaurador - Néstor Fabián Calvo - E/ cambio de fecha para el 04/11 de la Evangelización en la Plaza Basilio Villarino
-----	-------------------	--

ANEXO A EXPEDIENTE N° 4084-1246HCD/15

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.2	4084- 1246HCD/15	Centro Cristiano Restaurador - Néstor Fabián Calvo - S/ permiso de espacio público. Ref. Evangelización en Plaza Villarino 28/10.
-----	---------------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1246HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el Pastor Néstor Fabián Calvo, solicita autorización para realizar una Evangelización en la Plaza Basilio Villarino de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, obra autorización de los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, autorizando Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, al señor Néstor Fabián Calvo - Centro Cristiano Restaurador, al uso de espacio público en la denominada Plaza Villarino de la ciudad de Carmen de Patagones. para el día 04 de Noviembre 2015, a partir de las 19:00 horas hasta las 22:00 horas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Néstor Fabián Calvo - D.N.I: 15.351.434, responsable del Centro Cristiano Restaurador, al uso de espacio público en la denominada Plaza Villarino de la ciudad de Carmen de Patagones, para el día 04 de Noviembre 2015, a partir de las 19:00 horas hasta las 22:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION, DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2108

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

2.3	4084-2824/15	Iglesia Católica Arzobispado de Bahía Blanca - aprobación de planos.	S/
-----	--------------	--	----

VISTO:

El Expte. 4084-2824/15 de solicitud de Aprobación de Planos, por edificación existente a declarar, (nomenclatura catastral XIII-A-Manz.13-Parc. 6D, 6b y 8d), iniciado por la **IGLESIA CATOLICA ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA**, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución, de larga trayectoria, en el Partido de Patagones.

Que realiza la presentación en forma espontánea.

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Planificación Ambiental Urbana, la edificación excede el **Factor de Ocupación del Suelo**.

Que el exceso de FOT, infringe le Código Urbano, (ord. 1936/12. Dto. Pcial. 866/13).-

Que el mismo está considerado en el Código Contravencional del Partido de Patagones.

Que la institución se compromete a no efectuar nuevas construcciones, ni ampliaciones en la parcela.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Se exceptúa al presente, de la aplicación de la multa correspondiente por el exceso de construcción realizado en XIII-A-Manz.13, Parcelas 6b, 6d y 8d.

ARTICULO 2º: La Iglesia Católica - Arzobispado de Bahía Blanca se compromete a no efectuar nuevas obras, que importen incremento de la superficie construida

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION, DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2109

2.4	4084-3078/15	Anduelo Johana - S/ espacio público en la calle San Francisco p/ instalar carros de comidas.
-----	--------------	--

VISTO:

El expediente 4084 - 3078/15; el Artículo 24º de L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Johana ANDUELO, solicita el uso de espacio público, entre las calles Neuquén y Juan XXIII, de la localidad de Stroeder, con el fin de instalar un carro móvil para la venta de panchos, en el horario de 5:00 am hasta las 5:40 am aproximadamente, como así también su colocación en diferentes lugares en donde se desarrollen eventos.

Que, a fs. 02, la Subsecretaria de Planificación-Arq. Mónica FERRERO, no encuentra objeción alguna para la instalación de un carrito móvil

Que, ésta Comisión de Tierras y Obras Públicas, cree conveniente de otorgarle a la solicitante, solamente el carrito móvil para la venta en el lugar manifestado en el primer considerando, debido a que en otros eventos, la señora ANDUELO, debería solicitar permiso a aquellas personas que encargan de realizar eventos, y que por lo general son solicitados por institucionales o entidades en la localidad, con un fin determinado, siendo obvio, que en primer lugar deberá solicitar el permiso correspondiente a este HCD.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la señora Johana ANDUELO, DNI 4.345.008, con domicilio en la calle La Pampa N° 164 de la localidad de Stroeder, al uso del espacio público ubicado en la calle San Francisco, entre calles

Neuquén y Juan XXIII, en el horario de 5:00 am hasta las 5:40 am, aproximadamente, por el término de un (1) año, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio y la subdirección de Bromatología, serán las responsable de tomar las medidas de prevención y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION, DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2110

2.5	4084- 1223HCD/15	Muller Jorge - Vanesa Navarro - S/ autorización y colaboración para realizar Duatlón Extreme.
-----	---------------------	---

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 1223HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, los señores Muller Jorge, Navarro Vanesa, solicitan autorización de espacio público, con el fin de realizar la 3ª Edición del Duatlón Extreme.

Que, a fojas 02, obra autorización de los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloque Políticos, autorizando Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, al señor MULLER JORGE y la señora NAVARRO VANESA - EXTREME FITNESS GYM, a realizar la 3ª Edición del Duatlón Extreme que se realizará el día domingo 18 de Octubre del corriente de 11:00 horas a 17:00 horas en la zona de Costanera, comprendiendo desde 2ª Bajada, Costanera hacia el Puente Nuevo 1ª Bajada y 3ª Bajada.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al señor MULLER JORGE DNI: 34.876.237 y la señora NAVARRO VANESA DNI: 29.508.893 - EXTREME FITNESS GYM, a realizar la 3ª Edición del Duatlón Extreme que se realizará el día domingo 18 de Octubre del corriente de 11:00 horas a 17:00 horas en la zona de Costanera, comprendiendo desde 2ª Bajada, Costanera hacia el Puente Nuevo 1ª Bajada y 3ª Bajada, de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION, DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2111

2.6	4084- 1243HCD/15	Intendente Municipal - E/ solicitud de uso espacio público del Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25. Ref. 2° Feria Institucional Librosur.
-----	---------------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1243HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el señor Intendente Municipal, solicita espacio público, para la colocación de una globa para la 2ª Feria Institucional "Librosur".

Que, a fojas 03, obra autorización de los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloque Políticos, autorizando Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a la señora Angélica Balda - Directora Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25, para la Instalación de una globa ubicada en Av. Costanera, calle J.J. Biedma para la realización de una nuestra ref. 2ª Feria Institucional denominada "LIBROSUR", a realizarse el día 13 y 15 de Octubre 2015.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la señora Angélica Balda - Directora Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25, para la Instalación de una globa ubicada en Av. Costanera, de Carmen de Patagones calle J.J. Biedma para la realización de una nuestra ref. 2ª Feria Institucional denominada "LIBROSUR", a realizarse el día 13 y 15 de Octubre 2015.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION, DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2112

2.7	4084- 3077/15	Romero Natalia Soledad - S/ uso de espacio público para instalación carrito móvil comidas rápidas en calle Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma.
-----	------------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 3077/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Romero Natalia Soledad, DNI: 29.826.761; solicita la posibilidad de ubicar un carrito de comidas rápidas en la Costanera de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el mismo se encontraría ubicado en la calle Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma, en temporada estival año 2015 - 2016.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal no encontró objeción alguna a dicho requerimiento.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al uso de espacio público a la señora Romero, Natalia Soledad, -DNI: 29.826.761-, para la ubicación de un carrito de comidas rápidas en la zona de la Costanera en la confluencia de la calle Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma, de la ciudad de Carmen de Patagones, en la temporada estival, año 2015/2016.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio y Subdirección de Bromatología Municipal, deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2113

2.8	4084-1273HCD/15	Intendente Municipal - E/ nota de la Comisión de Festejos de Stroeder solicitando corte de calles y autorización de uso de espacio público, 13, 14 y 15 de Noviembre 2015. Ref. 102 Aniversario de Stroeder.
-----	-----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1273HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el señor Intendente Municipal, solicita espacio público, para el desarrollo de las Actividades a llevarse a cabo en el "Aniversario 102º de la localidad de Stroeder".

Que, el 102º Aniversario de la localidad de Stroeder se celebrarán los días 13, 14 y 15 de Noviembre 2015, con la instalación de puestos de trabajo en la Plaza Central Luis Piedra Buena y actividades recreativas en las calles: 25 de Mayo entre 9 de Julio y Tierra del Fuego; 9 de Julio entre Jujuy y La Plata; Tierra del Fuego entre 25 de Mayo y Viedma; La Plata hasta Santa Fe; Viedma, entre Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy entre 9 de Julio y Viedma, de la localidad de Stroeder.

Que, deben tomarse las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al uso de espacio público al señor Presidente de la Comisión de Festejos de la localidad Stroeder, para llevar a cabo actividades en el 102º Aniversario de la localidad, instalándose en la Plaza Central Luis Piedra Buena, puestos de artesanía, gastronomía, instituciones y juegos infantiles, y el corte de las calles: 25 de Mayo, entre las calles 9 de Julio y Tierra del Fuego; 9 de Julio, entre las calles Jujuy y La Plata; Tierra del Fuego, entre las calles 25 de Mayo y Viedma; La Plata hasta calle Santa Fe; Viedma, entre las calles Tierra del Fuego y Jujuy y Jujuy, entre las calles 9 de Julio y Viedma, los días 13,14 y 15 de Noviembre de 2015, para llevar adelante actividades recreativas en concordancia con la susodicha conmemoración.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio y Subdirección de Bromatología deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2114

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.9	4084-1257HCD/15	Salsa y Bachata Patagones - S/ autorización de espacio público para realizar un encuentro DE salsa y bachata en plaza Villarino.
-----	-----------------	--

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 1257HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el Grupo de Salsa y Bachata de Patagones, solicita uso de espacio público para el día 18 de octubre de 2015.

Que, a fojas 03, obra autorización de los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloque Políticos, otorgando Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, al Grupo de Salsa y Bachata Patagones, al uso del espacio público en la Plaza Villarino, de Carmen de Patagones, el día 18 de octubre de 2015, a partir de la las 15:00 horas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Grupo de Salsa y Bachata Patagones, al uso del espacio público en la Plaza Villarino, de Carmen de Patagones, el día 18 de octubre de 2015, a partir de las 15:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION, DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2115

2.10	4084- 2365/14 Y ANEXO1241 HCD/15	Muller María Beatriz - S/ permiso para ubicar carro pochoclero zona Malecón.
------	---	--

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 2365/2014 y su Anexo 4084 - 1241HCD-15, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora MULLER MARIA BEATRIZ, DNI: 31.455.168; solicita la posibilidad de ubicar un carrito pochoclero en la Zona del malecón - **Entre la escuela de Canotaje y el Puente Ferrocarrero** - Costanera de Carmen de Patagones.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal no encontró objeción alguna a dicho requerimiento.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso de espacio público a la señora, MULLER MARIA BEATRIZ, DNI: 31.455.168 - para la colocación de un carrito pochoclero móvil en la Zona del malecón - **"Entre la escuela de Canotaje y el Puente Ferrocarrero"** - Costanera de Carmen de Patagones, temporada estival año 2015 - 2016.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio y Subdirección de Bromatología deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION, DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2116

2.11	4084-134HCD/12	Pte. Comisión de Fomento B° Eva Perón - Eleva solicitud de vivienda del vecino de su barrio Martínez José.
------	----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 134HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Presidente de la Comisión de Fomento Eva Perón, solicita acompañamiento a la familia MARTINEZ José, que atraviesa una situación difícil.

Que, a fojas, 23 obra informe realizado por el Subsecretario de Tierras y Viviendas del Municipio, en donde informa que se han realizado dos visitas a la vivienda en cuestión, encontrándose la vivienda alquilada, por lo tanto, se elevarán las presentes actuaciones al Organismo Provincial, quién cumplidos los pasos legales, determinará la reincorporación del inmueble al Instituto de la Vivienda, quién a través de este Municipio deberá re-adjudicar dicha vivienda a una nueva familia.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 134HCD/12 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de fs. 23 al interesado.

ARTICULO 3º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION, DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2556

2.12	4084-060HCD/12	Collueque, Luis y Avenente, Tamara - Solicitan terreno.
------	----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 060HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra solicitud del señor COLLUEQUE Luis Fernando, y AVENENTE Tamara Mirella, para acceder a una vivienda, ó un terreno, adjuntándose fotocopia del croquis, del lote requerido

Que, a fojas 13 obra informe del señor Subsecretario de Tierras y Vivienda, haciendo conocer que el lote requerido ha sido adjudicado oportunamente a otra familia.

Que, a fojas 18 y 18 vta, obra Boleto de Compra-Venta del terreno otorgado a la señora Patricia A. DANCOR-D.N.I: 28.414.802, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. "d", Manz. 25 f, Parc. 90 s.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 060HCD/12 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de fs. 18 y 18 vta. al señor Luis F. COLLUEQUE, y/o Mirella T. AVENENTE.

ARTICULO 3º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION, DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº2557

2.13	4084- 298HCD/13	Intendente Municipal - E/ nota de la Sra. Herrero Teresa Isabel, s/ autorización para uso de espacio público venta de comidas rápidas.
------	--------------------	--

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 298HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, la señora HERRERO TERESA ISABEL, solicitaban autorización para instalar carrito de comidas rápidas en la localidad de Carmen de Patagones.

Que, dicha solicitud corresponde al año 2013, por lo tanto, y en virtud al tiempo transcurrido, ésta Comisión solicita se giren las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 298HCD/13 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION, DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº2558

ASUNTOS VARIOS

2.14	4084- 1074HCD/1 5	Alberto Fratini - S/ declaración de Interés Municipal espectáculo de Folklore, tango y humor.
------	-------------------------	---

VISTO:

QUE, a fojas 03 y 04 obra proyecto y Resolución de la Declaración de Interés Municipal donde se declara al Evento denominado "Espectáculo de Folklore, Tango y Humor" realizado el día 12 de Septiembre del corriente año.

QUE, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo el N° 2443 en la 5° sesión ordinaria del día 03-06-15.-

QUE, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084- 1074 HCD/15 al archivo.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION, DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2559

ARTICULO 80°

- **EXPEDIENTE N° 4084-1283HCD/15.** Concejales HCD. S/ aprobación del Proyecto de Ley. Ref. Precios de combustible de la Patagonia, incluyendo al Partido de Patagones.

Corresponde a Expediente 4084-1283HCD/15

VISTO:

La Ley 25.955 y su Decreto 1667/04, Las distintas gestiones realizadas respecto de la aplicación de los beneficios de dicha Ley en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley mencionada, promulgada el 23 de Noviembre de 2004, se incorporó al Partido de Patagones a la Región Patagónica.

Que, en el mismo sentido se aprobó por unanimidad la Resolución registrada bajo N° 2320 en la 18° Sesión Ordinaria del 17 de Diciembre de 2014, mediante la cual este Cuerpo Legislativo adhería a toda acción tendiente a lograr el corrimiento de la línea geográfica a partir de la cual se registre el Combustible Subsidiado para las provincias y el Partido de Patagones que componen la Patagonia Norte.

Que, actualmente los Senadores MIGUEL PICHETTO, por el Frente para La Victoria, y GUILLERMO PEREYRA, por el Movimiento Popular

Neuquino, impulsaron un Proyecto de Ley, mediante el cual buscan rebajar el precio de los combustibles en la Patagonia Argentina, y actualmente dicho proyecto obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores.

Que, dicho proyecto amplía el beneficio a toda la provincia de La Pampa y la localidad de Malargüe, Mendoza, modificándose así el texto original que sólo incluía a las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y las localidades de La Adela (La Pampa) y el Partido de Patagones (Buenos Aires).

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, y atendiendo a los beneficios que traería aparejado el logro del abaratamiento de combustibles, en los distintos sectores que rigen la economía de nuestro Partido; como el agropecuario, comercial turístico e industrial; este Honorable Cuerpo, consolida su postura de acompañar cualquier gestión tendiente al abaratamiento de los combustibles.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitar a la Cámara de Diputados de la Nación, que a través de su Presidente, Julián Domínguez, la aprobación del Proyecto de Ley que tiene media sanción de la Cámara de Senadores de la Nación sobre la reducción de precios de combustible de la Patagonia, incluyendo al Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, DIA 04/11/2015, 20ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO NAJO N° 2455

- **EXPEDIENTE N° 4084-1281HCD/15.** Comisión Criolla Cardenal Cagliero - Graff Mauro - S/ autorización para realizar un evento hípico. Ref. Destrezas y jineteada el 08/11.

VISTO:

El expediente 4084 - 1281HCD/15, el artículo 24º de la L.O.M., y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, integrantes de la Comisión Criolla Cardenal Cagliero, solicita autorización para realizar un Evento Hípico, que constara de destreza y jineteada.

Que, dicho evento se llevara a cabo el 08 de noviembre de 2015 en la localidad susodicha.

Que, en este sentido solicitan al Municipio, acompañamiento y seguridad para que se realice el corte de tránsito de vehículos.

Que, es facultad de Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Presidente de la Comisión Criolla - Cardenal Cagliero - Dn. Mauro GRAFF, a realizar una jineteada y destreza criolla, el día 08 de Noviembre de 2015, en la localidad de Cardenal Cagliero.

ARTÍCULO 2º: Los integrantes de la Comisión Organizadora, serán los responsables directos del espectáculo en general, debiendo contar además, con los seguros obligatorios que se requieren para este tipo de eventos.

ARTICULO 3º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio y la Subdirección de Bromatología Municipal, serán las encargadas de constatar y supervisar el emplazamiento y tomar las medidas de prevención necesarias y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION, DEL DIA 04/11/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2117

A las 12.20 horas, se dio por finalizada la 15º Sesión Ordinaria del día de la fecha.

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones



JOSE RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones